



Universidad de Jaén  
Departamento de Enfermería

# RESOLUCIÓN 7 DE marzo DE 2024 DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN “Profesor doctor ANTONIO FRÍAS OSUNA”

Modificada el 15 de marzo de 2024

## BASES DE LA CONVOCATORIA

---

### 1. JUSTIFICACIÓN

La Junta de Dirección y la Comisión de Investigación del Departamento de Enfermería, con motivo de potenciar y visibilizar la investigación enfermera, proponen crear un premio al mejor trabajo fin de grado (TFG) defendido en universidades andaluzas, que reconozca la figura del profesor Frías y sus aportaciones investigadoras a nivel docente e investigador y como coordinador del Master de Investigación en Ciencias de la Salud.

### 2. OBJETIVO

Reconocer, fomentar y visibilizar la investigación enfermera entre los egresados/as de las universidades andaluzas.

### 3. PARTICIPANTES

Podrán optar al premio los Graduados/as en Enfermería egresados el curso anterior a la fecha de convocatoria del premio, con una calificación de 9,1 o superior, sobre 10, en el TFG. En la autoría de los trabajos vendrá especificado el nombre del alumno/a y del tutor/a o tutoras/es. No se tendrán en cuenta trabajos con más de un alumno/a o más de dos tutores/as como autores/as.



#### 4. DOTACIÓN DEL PREMIO

El premio consistirá en un ordenador portátil de última generación y un diploma acreditativo para la alumna/o y diploma acreditativo para el profesorado tutor. La cuantía máxima presupuestaria del premio asciende a dos mil euros (2000,00 €), que será objeto de financiación con cargo a los créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Universidad de Jaén para el año 2024, en concreto, a cargo de la aplicación presupuestaria 06.35.00.00-E- 2.

*A los premios concedidos se les aplicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta que proceda, según la legislación fiscal vigente.*

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

- Originalidad del trabajo: los trabajos serán sometidos a un programa antiplagio, de manera que serán rechazados aquellos en los que se detecte riesgo de plagio.
- Presentación del trabajo: ordenada, estructurada y con lenguaje adecuado (concisión, comprensión y precisión conceptual). 2 puntos.
- Magnitud y trascendencia del problema de investigación. 1 punto.
- Calidad metodológica. 5 puntos.
- Impacto: originalidad, interés y aplicabilidad de los resultados y conclusiones. 2 puntos.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día siguiente a la publicación de esta resolución administrativa hasta el día 7 de abril de 2024, inclusive.

A los efectos anteriores, será objeto de publicación de un extracto de la presente convocatoria en la página web del Departamento de Enfermería y en su red social Instagram.

La solicitud deberá presentarse por correo electrónico en las direcciones [enfermeria@ujaen.es](mailto:enfermeria@ujaen.es) y [jggascon@ujaen.es](mailto:jggascon@ujaen.es), del Departamento de Enfermería de la Universidad de Jaén.

Junto con las solicitudes deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa:

- Copia del TFG (en pdf).

- Copia del certificado de notas donde conste la calificación numérica del TFG.

## 7. JURADO

Estará compuesto por el director/a del departamento o persona en quien delegue, 1 profesor/a del Departamento de Enfermería de la Universidad de Jaén y 1 profesor/a del Área de Enfermería de una universidad andaluza.

En función del número de solicitantes en cada convocatoria, podrá aumentarse el número de miembros del jurado.

## 8. RESOLUCIÓN

El jurado elevará propuesta de resolución a la dirección del Departamento y publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las alegaciones, el jurado publicará Resolución Provisional de Adjudicación. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para aceptar o renunciar al premio concedido. Si el adjudicatario/a no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo se publicará la resolución de beneficiarios/as, en el plazo máximo de 1 mes, en la web del Departamento de Enfermería.

Dicho fallo será inapelable, renunciando los solicitantes a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del fallo del jurado.

## 9. ENTREGA DEL PREMIO

El premio se entregará con motivo del Día Internacional de Enfermería, el 12 de mayo (o en fechas aledañas si dicho día es festivo).



Universidad de Jaén  
Departamento de Enfermería

## 10. OBLIGACIONES PARA SOLICITANTES Y PERSONAS BENEFICIARIAS

La solicitud del premio implica la aceptación de las presentes bases.

Se establece con carácter general como obligación expresa de los beneficiarios/as la de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario, así como por el órgano concedente.

Las personas beneficiarias deberán hacer mención del premio si publican el trabajo, incluyendo en el artículo, en el apartado de Financiación del estudio, la mención: “Premio de investigación Profesor Antonio Frías Osuna al mejor TFG defendido en universidades andaluzas”.

La propiedad de los trabajos premiados seguirá siendo de sus autores.

## 11. REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal generados en el ámbito de esta convocatoria serán tratados por la Universidad de Jaén de acuerdo con la legislación vigente. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a



**Universidad de Jaén**  
Departamento de Enfermería

su publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Jaén a 7 de marzo de 2024.

El director del Departamento.